



C. SOLICITANTE

VS.

**RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN NÚMERO
00242/SEGEGOB/IP/2015,
EMITIDA POR LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN
RECURSO DE REVISIÓN 01910/INFOEM/IP/RR/2015**

MAESTRA

**ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

P R E S E N T E

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR, en mi carácter de Directora General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno y Titular de la Unidad de Información, con fundamento en los artículos 33 y 34, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente y en relación a lo dispuesto por el Capítulo Décimo Segundo de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicituds de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; ante Usted C. Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; vengo a rendir el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del Recurso de Revisión, en contra de la respuesta proporcionada por esta Secretaría, en los términos siguientes:

1/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL

ESTADO DE MÉXICO

2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

enGRANDE

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha **18 de noviembre de 2015**, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se recibió Solicitud de Información en la que se pide lo siguiente:

"1.- En la Cuenta Pública de 2014 del gobierno del Estado de México se indica en el rubro de ampliaciones y reducciones presupuestales autorizadas por la Secretaría de Finanzas que la Secretaría de Gobierno realizó las siguientes ampliaciones: "Secretaría General de Gobierno: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 46 millones 149.5 miles de pesos, orientados en su mayoría para cumplir con el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por un importe de 20 millones 253.7 miles de pesos; para la adquisición de vehículos para patrullaje en las poblaciones de alto impacto y reforzar las actividades de seguridad por un total de 6 millones de pesos en el Capítulo 5000; para el pago de los gastos relacionados con los festejos de las fiestas patrias; para el mantenimiento del Mausoleo "Adolfo López Mateos" en el Municipio de Atizapán y para la recuperación de primas de seguro por vehículos siniestrados en el Capítulo 3000 y para la capacitación y becas para tener una mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno en el Capítulo 4000". Sobre lo anterior proporcionar copia de los documentos fiscales, administrativos, facturas, contratos o cualquier otro documento similar donde se contenga la explicación, justificación, costo y detalle de cada una las siguientes ampliaciones: a) Para la adquisición de vehículos para patrullaje en las poblaciones de alto impacto y reforzar las actividades de seguridad por un total de 6 millones de pesos en el Capítulo 5000. Sobre este punto además proporcionar: - Número de vehículos comprados, modelo, año y características técnicas. - Costo de cada uno de los vehículos. - Municipios o poblaciones a las que fueron asignados, y cuántos vehículos por

2/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



cada municipio. - Detallar cuáles fueron las actividades y costo de las "actividades de seguridad". b) Para el pago de los gastos relacionados con los festejos de las fiestas patrias. Sobre este punto además proporcionar: - Todas y cada una de las actividades relacionadas con las fiestas patrias, fecha, proveedor contratado, justificación y monto ejercido. c) Para el mantenimiento del Mausoleo "Adolfo López Mateos" en el Municipio de Atizapán. Sobre este punto además proporcionar: - Actividades específicas realizadas, costo, proveedores contratados, en su caso. d) Para la capacitación y becas para tener una mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno en el Capítulo 4000. Sobre punto además proporcionar: - Número de capacitaciones y becas, así como el costo unitario y global, nombres de las beneficiarias o beneficiarios, justificación legal para entregar las capacitaciones y becas, y monto de cada una de las becas otorgadas, así como el tiempo de duración, y nombre de las beneficiarias y forma en la cual evalúan el resultado de dichas becas y capacitación para "tener mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno". (sic)

El SAIMEX, le asignó a esta solicitud el número de expediente 00242/SEGEGOB/IP/2015.

SEGUNDO: Que en fecha **8 de diciembre de 2015**, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, solicito una prórroga al plazo para dar respuesta.

TERCERO: Que en fecha **18 de diciembre de 2015**, este Sujeto Obligado envío respuesta al solicitante vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, en los siguientes términos:





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



Toluca de Lerdo, México,
a 18 de diciembre de 2015.
Solicitud de Información No:
00242/SEGEBO/IP/2015.

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 18 de noviembre de 2015, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"1.- En la Cuenta Pública de 2014 del gobierno del Estado de México se indica en el rubro de ampliaciones y reducciones presupuestales autorizadas por la Secretaría de Finanzas que la Secretaría de Gobierno realizó las siguientes ampliaciones: "Secretaría General de Gobierno: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 46 millones 149.5 miles de pesos, orientados en su mayoría para cumplir con el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por un importe de 20 millones 253.7 miles de pesos; para la adquisición de vehículos para patrullaje en las poblaciones de alto impacto y reforzar las actividades de seguridad por un total de 6 millones de pesos en el Capítulo 5000; para el pago de los gastos relacionados con los festejos de las fiestas patrias; para el mantenimiento del Mausoleo "Adolfo López Mateos" en el Municipio de Atizapán y para la

1/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

4/33

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente "enGRANDE"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

recuperación de primas de seguro por vehículos siniestrados en el Capítulo 3000 y para la capacitación y becas para tener una mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno en el Capítulo 4000". Sobre lo anterior proporcionar copia de los documentos fiscales, administrativos, facturas, contratos o cualquier otro documento similar donde se contenga la explicación, justificación, costo y detalle de cada una las siguientes ampliaciones: a) Para la adquisición de vehículos para patrullaje en las poblaciones de alto impacto y reforzar las actividades de seguridad por un total de 6 millones de pesos en el Capítulo 5000. Sobre este punto además proporcionar: - Número de vehículos comprados, modelo, año y características técnicas. - Costo de cada uno de los vehículos. - Municipios o poblaciones a las que fueron asignados, y cuántos vehículos por cada municipio. - Detallar cuáles fueron las actividades y costo de las "actividades de seguridad". b) Para el pago de los gastos relacionados con los festejos de las fiestas patrias. Sobre este punto además proporcionar: - Todas y cada una de las actividades relacionadas con las fiestas patrias, fecha, proveedor contratado, justificación y monto ejercido. c) Para el mantenimiento del Mausoleo "Adolfo López Mateos" en el Municipio de Atizapán. Sobre este punto además proporcionar: - Actividades específicas realizadas, costo, proveedores contratados, en su caso. d) Para la capacitación y becas para tener una mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno en el Capítulo 4000. Sobre punto además proporcionar: - Número de capacitaciones y becas, así como el costo unitario y global, nombres de las beneficiarias o beneficiarios, justificación legal para entregar las capacitaciones y becas, y monto de cada una de las becas otorgadas, así como el tiempo de duración, y nombre de las beneficiarias y forma en la cual evalúan el resultado de dichas becas y capacitación para "tener mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno". (sic)

2/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

5/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 28, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, mismo que mediante oficio número 202600000/3601/2015 proporcionó de acuerdo al ámbito de su competencia la respuesta, anexando:

Copias de las facturas y copia del comprobante de depósito.

En este sentido, la Coordinación Administrativa adjuntó los documentos requeridos y del análisis de estos, se determinó que contienen información susceptible de clasificarse, por lo que mediante Acta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno, celebrada el 17 de diciembre del presente año, el Comité, acordó clasificar la información Reservada y Confidencial de los documentos que el particular solicitó, consistentes en la copia de la ficha del depósito de fecha 20 de enero del presente año, realizada en la institución bancaria denominada Scotiabank y las facturas expedidas por Banderas y Estandartes; Pirotecnia Espectacular "ADAN"; SIME y la factura marcada con el No. 44, y se elaboró la versión pública.

Por lo que, atendiendo el artículo 21 y 28 de la Ley en la materia, se transcribe la Resolución del Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno, de fecha 17 de diciembre del presente año, derivada de la Solicitud de Información número 00242/SEGEGOB/IP/2015:

3/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

6/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

RESOLUCIÓN

Visto el acuerdo SGG/CI/EX/33/01/2015, dictado con motivo de la solicitud de información 00242/SEGEGOB/IP/2015, ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en fecha dieciocho de noviembre del presente año, se procedió a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

"ANTECEDENTES:

- I. Que en fecha **18 de noviembre de 2015**, se presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de acceso a información pública, a la cual se le asignó el número 00242/SEGEGOB/IP/2015, en la que se solicita lo siguiente:

"I.- En la Cuenta Pública de 2014 del gobierno del Estado de México se indica en el rubro de ampliaciones y reducciones presupuestales autorizadas por la Secretaría de Finanzas que la Secretaría de Gobierno realizó las siguientes ampliaciones: "Secretaría General de Gobierno: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 46 millones 149.5 miles de pesos, orientados en su mayoría para cumplir con el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por un importe de 20 millones 253.7 miles de pesos; para la adquisición de vehículos para patrullaje en las poblaciones de alto impacto y reforzar las actividades de seguridad por un total de 6 millones de pesos en el Capítulo 5000; para el pago de los gastos relacionados con los festejos de las fiestas patrias; para el mantenimiento del Mausoleo "Adolfo López Mateos" en el Municipio de Atizapán y para la recuperación de primas de seguro por vehículos siniestrados en el Capítulo 3000 y para la capacitación y becas para tener una mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno en el Capítulo 4000". Sobre lo anterior proporcionar copia de los documentos

4/21



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

7/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente "enGRANDE"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

fiscales, administrativos, facturas, contratos o cualquier otro documento similar donde se contenga la explicación, justificación, costo y detalle de cada una las siguientes ampliaciones: a) Para la adquisición de vehículos para patrullaje en las poblaciones de alto impacto y reforzar las actividades de seguridad por un total de 6 millones de pesos en el Capítulo 5000. Sobre este punto además proporcionar: - Número de vehículos comprados, modelo, año y características técnicas. - Costo de cada uno de los vehículos. - Municipios o poblaciones a las que fueron asignados, y cuántos vehículos por cada municipio. - Detallar cuáles fueron las actividades y costo de las "actividades de seguridad". b) Para el pago de los gastos relacionados con los festejos de las fiestas patrias. Sobre este punto además proporcionar: - Todas y cada una de las actividades relacionadas con las fiestas patrias, fecha, proveedor contratado, justificación y monto ejercido. c) Para el mantenimiento del Mausoleo "Adolfo López Mateos" en el Municipio de Atizapán. Sobre este punto además proporcionar: - Actividades específicas realizadas, costo, proveedores contratados, en su caso. d) Para la capacitación y becas para tener una mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno en el Capítulo 4000. Sobre punto además proporcionar: - Número de capacitaciones y becas, así como el costo unitario y global, nombres de las beneficiarias o beneficiarios, justificación legal para entregar las capacitaciones y becas, y monto de cada una de las becas otorgadas, así como el tiempo de duración, y nombre de las beneficiarias y forma en la cual evalúan el resultado de dichas becas y capacitación para "tener mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno". (sic)

I. Que en fecha **19 de noviembre de 2015**, la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno, envió requerimiento a través del SAIMEX, al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa.

5/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

8/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL

ESTADO DE MÉXICO

2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

II. Que en fecha **8 de diciembre de 2015**, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, mediante oficio número 202600100/300/2015, solicitó una ampliación al término para dar respuesta, a la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno.

III. Que en fecha **16 de diciembre de 2015**, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, mediante oficio número 202600000/3601/2015, remitió la respuesta al requerimiento de información y solicitó someter a consideración del Comité de Información, la versión pública de la información que remite.

CONSIDERANDOS:

I. Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 21, 22 y 30 fracciones I, III y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno es competente para conocer y resolver el presente asunto.

II. Que esta Unidad de Información, realizó un análisis exhaustivo de la información remitida por la Coordinación Administrativa, observando en la misma se encuentra información susceptible de clasificarse, esto, aunado a que el Servidor Público Habilitado solicita se elaboren las versiones públicas de los documentos entregados.

III. Que atendiendo a lo anterior, se presenta al Comité de Información la Propuesta de Clasificación de Información como Reservada y Confidencial, exponiendo los motivos que dan origen a la clasificación de la información

6/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NÚMERO 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893

www.edomex.gob.mx

9/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

como reservada del número de cuenta bancaria contenido en la copia de la ficha del depósito de fecha 20 de enero del presente año, realizada en la institución bancaria denominada Scotiabank y como Confidencial el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) contenidos en las facturas expedidas por Banderas y Estandartes; Pirotecnia Espectacular “ADAN”; SIME y la factura marcada con el No. 44, por contener datos personales susceptibles de ser protegidos, en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 16; por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 2 fracciones II y VIII, 19, 20 fracciones III y IV, 21, 24, 25 fracción I, 28, 30 fracciones III y VII, y 49; por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en sus artículos 1, 2 fracciones I y III, 4 fracciones VII y VIII, 6 y 16 primer párrafo; por los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales; así como por los Criterios para la Clasificación de Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México en sus numerales Séptimo, Trigésimo y Trigésimo Primero, y el numeral Séptimo de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México.; el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

7/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

10/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ARGUMENTOS:

El número de cuenta bancaria inmerso en la copia de la ficha del depósito de fecha 20 de enero del presente año, realizada en la institución bancaria denominada Scotiabank, es susceptible de clasificarse como información reservada, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que al difundirla se estaría revelando información directamente vinculada con actividades financieras, en virtud de que se trata de información que sólo personas autorizadas deben conocer, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole.

En ese sentido, a continuación se describe el siguiente concepto:

NÚMERO DE CUENTA:

El Banco de México, define a la cuenta bancaria, como los registros contables de cargo o abono que identifican las operaciones realizadas por un cliente con una entidad, relacionadas con un Contrato de adhesión de una operación activa o pasiva. Además la cuenta básica como cuenta de depósito bancario de dinero a la vista sin comisiones que las instituciones de crédito están obligadas a ofrecer en los términos y condiciones que establece el Banco de México. La disposición establece una cuenta de nómina y otra para el público general y especifican los servicios mínimos que deben comprender como es el contar con tarjeta de débito.

Adicionalmente, conceptúa a la cuenta corriente como el componente de la balanza de pagos donde se registra el comercio de bienes y servicios y las transferencias unilaterales de un país con el exterior. Las principales transacciones de servicios son los viajes y el transporte; y los ingresos y pagos

8/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

11/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

sobre inversiones extranjeras. Las transferencias unilaterales se refieren a regalías hechas por los particulares y el gobierno a los extranjeros, y a regalías recibidas de extranjeros. La exportación de bienes y servicios y el ingreso de transferencias unilaterales entran en la cuenta corriente como créditos (con signo positivo) porque llevan el recibo de pagos provenientes de extranjeros. Por otra parte, la importación de bienes y servicios y el otorgamiento de transferencias unilaterales se registran como débitos (con signo negativo) porque significa el pago a extranjeros. Finalmente menciona a la cuenta única como cuentas de depósito mantenida por los bancos en el Banco de México.

De lo anterior, se observa que el número de cada una de las cuentas del Gobierno del Estado de México, es un dato reservado, toda vez que éstos son una serie de números que proporciona el banco a sus usuarios, con el único fin de identificar las transferencias que se realizan por parte del titular de una cuenta y las personas que realizan movimientos de depósito o retiro, es en donde se registra la anotación de una cantidad de dinero en el haber de una cuenta, dicho abono puede hacerse en efectivo, por cheque, por transferencia, abonar en cuenta es registrar en la respectiva cuenta contable un concepto.

II. De lo anteriormente señalado, se destaca que éste se encuentra en las hipótesis dispuestas en el artículo 20, fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dicen:

“Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

...

9/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

12/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”



III. Pueda dañar la situación económica y financiera del Estado de México;

IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones;...”

Ahora bien, tomando en cuenta el siguiente criterio 12/09 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que a continuación se transcribe:

“NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ES CLASIFICADO POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA. El número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos -fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los

10/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

13/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

3000/07 El Colegio de México - Alonso Lujambio Irazábal
2284/08 Instituto Politécnico Nacional - María Marván Laborde
2680/08 Instituto Mexicano del Seguro Social - Jacqueline Peschard Mariscal
0813/09 Secretaría de Educación Pública - Alonso Gómez-Robledo V.
2824/09 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación - Jacqueline Peschard Mariscal
Criterio 12/09"

Adicionalmente, la siguiente tesis aislada del Poder Judicial de la Federación que a continuación se transcribe:

DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS. El derecho a la información consagrado en la última parte del artículo 6o. de la Constitución Federal no es absoluto, sino que, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados, limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce en la doctrina como "reserva de información" o "secreto burocrático". En estas condiciones, al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentra excepciones que lo regulan y a su vez lo

11/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

14/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

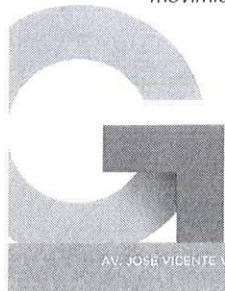
garantizan, en atención a la materia a que se refiera; así, en cuanto a la seguridad nacional, se tienen normas que, por un lado, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales y, por el otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral públicas, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados.

Amparo en revisión 3137/98. Bruno F. Villaseñor. 2 de diciembre de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Presidente Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Gonzalo Arredondo Jiménez. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veintiocho de marzo en curso, aprobó, con el número LX/2000, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a veintiocho de marzo de dos mil. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, Tomo XI, abril de 2000, p. 74, tesis P. LX/2000; IUS: 191967.

Por lo antes expuesto, el derecho al acceso de información deberá estar garantizado por el Estado, teniendo ciertos límites, en casos como el que nos ocupa, en el que se tratan datos como cuentas bancarias y datos que pueden afectar a la situación económica y financiera del Estado.

Ahora bien, es preciso tomar en cuenta los elementos de las pruebas del daño, que se causaría al hacer pública la información requerida por el particular, por tanto, se expone lo siguiente:

DAÑO PRESENTE: Otorgar estos datos traería consigo que al tener este número se realizaron transferencias o acceso en línea a las cuentas, por lo que esta información es sólo del interés de las personas que intervienen en los movimientos de depósito o retiro en el carácter de deudores y acreedores.



12/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

15/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente" **enGRANDE**



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



Bajo este análisis, se advierte que existe el riesgo latente de que personas con experiencia en el manejo de las computadoras puedan acceder a las cuentas bancarias de terceros, con el simple hecho de poseer ciertos datos como son: el nombre del titular de la cuenta, más el número de cuenta en donde se tengan depósitos, entre más datos se proporcionen, aumenta el riesgo de que se intente cometer algún ilícito en contra del Sujeto Obligado o titular de la cuenta; o bien, que se lleve a cabo la falsificación de títulos de crédito.

DAÑO PROBABLE: Se podría presentar problemas en las transacciones o en los movimientos realizados, ya que las cuentas estarían vulnerables para ser causa de alguna intervención, ya que con los datos contenidos en las pólizas y los cheques, el interesado puede obtener acceso a la transferencia, razón por la cual se debe proteger la información contenida en el mencionado documento.

DAÑO ESPECÍFICO: Se podría ocasionar una afectación a la cuenta que maneja el Gobierno del Estado de México, ya que se conocería cada uno de los movimientos bancarios que realiza, exponiéndose a sufrir una afectación en su patrimonio o sus finanzas, lo que se busca proteger con la reserva de los preceptos anteriormente citados, es la seguridad del Estado.

En este orden de ideas, este Comité de Información concluye que existen elementos objetivos que justifican el daño presente, probable y específico que se causaría al hacer pública la información que requiere el particular, en la solicitud de información número **00242/SEGEGB/IP/2015**.

Por tanto, después de realizar un análisis a fondo de los argumentos vertidos en esta sesión, presentados por el Titular de la Unidad de Información, a este Comité, resultan ser procedentes los fundamentos y argumentos hechos valer por dicha Unidad, acreditándose la clasificación de la información como **RESERVADA** en cada uno de los supuestos enmarcados en los artículos, 20 fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

13/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

16/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

del Estado de México y 117 Ley de Instituciones de Crédito. En este sentido será indispensable elaborar versiones públicas de los documentos proporcionados por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

Para mayor abundamiento, el artículo 142, de la Ley de Instituciones de Crédito, establece lo siguiente:

"Artículo 142.- La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio. ..."

En este orden de ideas, es indispensable mencionar que las instituciones de crédito se encuentran obligadas a no revelar a terceros, información concerniente a los datos de las cuentas y las operaciones que sus clientes realicen, por lo que, respecto a este tema es necesario proteger los datos que pongan en peligro la privacidad de los clientes respaldada en los ordenamientos jurídicos en materia bancaria, ya que la Ley de Transparencia en el artículo 24, estipula que cuando se trate de información relacionada con secreto, comercia, fiscal, bancario, fiduciario, entre otros, se acatarán lo que disponga la legislación en la materia correspondiente.

Ahora bien, por lo que respecta a los datos personales contenidos en las facturas expedidas por Bandera y Estandartes; Protección Espectacular "ADAN"; SIME y la factura marcada con el No. 44, en las que aparece el R.F.C. del propietario, se clasificará como Confidencial por los siguientes motivos:

14/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

17/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL

ESTADO DE MÉXICO

2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

Es la clave que tiene todo individuo que realiza alguna actividad lícita y que está obligada a pagar impuestos sin excepción, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tener plena identificación de las personas físicas y morales económicamente activas y poder captar todos los impuestos que deben ingresar al Gobierno Federal, la cual hace única al contribuyente. Se integra de las dos primeras letras del apellido paterno, la primera letra del apellido materno y del nombre, así como el año, mes y día de nacimiento de la persona, añadiéndole una homoclave para evitar la duplicidad. Por lo que al proporcionar este dato, se estaría dando a conocer información que puede ser factor para identificar a determinada persona y dejar así vulnerable la seguridad y privacidad de un individuo.

El Código Fiscal de la Federación, establece en su artículo 27 lo siguiente:

"Artículo 27. Las personas morales, así como **las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria y su certificado de firma electrónica avanzada, así como proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en**

15/21



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

18/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

general sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código. Asimismo, las personas a que se refiere este párrafo estarán obligadas a manifestar al registro federal de contribuyentes su domicilio fiscal; en el caso de cambio de domicilio fiscal, deberán presentar el aviso correspondiente, dentro del mes siguiente al día en el que tenga lugar dicho cambio salvo que al contribuyente se le hayan iniciado facultades de comprobación y no se le haya notificado la resolución a que se refiere el artículo 50 de este Código, en cuyo caso deberá presentar el aviso previo a dicho cambio con cinco días de anticipación. La autoridad fiscal podrá considerar como domicilio fiscal del contribuyente aquél en el que se verifique alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10 de este Código, cuando el manifestado en las solicitudes y avisos a que se refiere este artículo no corresponda a alguno de los supuestos de dicho precepto...

El Servicio de Administración Tributaria llevará el registro federal de contribuyentes basándose en los datos que las personas le proporcionen de conformidad con este artículo y en los que obtenga por cualquier otro medio; si mismo asignará la clave que corresponda a cada persona inscrita, quien deberá citarla en todo documento que presente ante las autoridades fiscales y jurisdiccionales, cuando en este último caso se trate de asuntos en que el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea parte. Las personas inscritas deberán conservar en su domicilio fiscal la documentación comprobatoria de haber cumplido con las obligaciones que establecen este artículo y el Reglamento de este Código.

16/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

19/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

La clave a que se refiere el párrafo que antecede se proporcionará a los contribuyentes a través de la cédula de identificación fiscal o la constancia de registro fiscal, las cuales deberán contener las características que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general."

Para el presente caso cabe robustecer lo antes expuesto con el Criterio 9-09 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que indica lo siguiente:

"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas

17/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

20/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con los previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:
4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V.
5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - María Marván Laborde
5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal
1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V.
1479/09 Secretaría de la Función Pública - María Marván Laborde."

En conclusión, dado que las personas físicas obtienen el registro al RFC, en cumplimiento a una obligación fiscal cuyo único propósito es realizar mediante esa clave operaciones y actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, dicho registro contiene el nombre del titular, la edad de la persona que puede deducirse de la fecha de nacimiento y una homoclave que es única e irrepetible que lo hace identificable y debe darse el

18/21



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

21/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"
tratamiento como dato personal confidencial, por lo cual deberá testarse.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 3.14 del de su Reglamento.

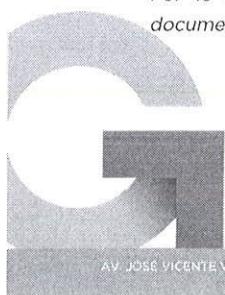
Por lo expuesto y con la finalidad de garantizar el Derecho de Acceso a la Información, los documentos en mención deben otorgarse en versión pública por los fundamentos y motivos expuestos:

Atendiendo a lo anterior y de conformidad con lo que establece el numeral Séptimo de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, que a la letra indica:

"SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley y 3.14 del Reglamento, en los expedientes y documentos que contengan partes o secciones reservadas o confidenciales, los responsables de la clasificación en términos de Ley, podrán clasificar parcialmente dichos expedientes o documentos señalando aquellas partes que para su publicidad deban omitirse a efecto de identificarlas. Asimismo, **deberá reproducir la versión pública de los expedientes o documentos en caso de recibir una solicitud** respecto de los mismos, sin perjuicio de que la dependencia u organismo auxiliar determine elaborar versiones públicas en cualquier momento, o bien, al organizar sus archivos."

Por lo anterior, es de suma relevancia realizar la versión pública de los documentos que se entregarán como respuesta a la solicitud de información.

19/21



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202; 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

22/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



Por lo que, del análisis realizado se desprende que los integrantes del Comité de Información de este Sujeto Obligado, disponen los siguientes:

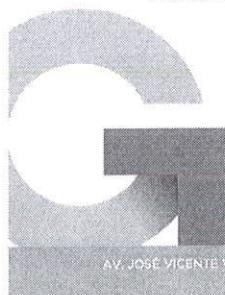
A C U E R D O S

PRIMERO.- SGG/UI/33/01/2015.- Se aprueba por unanimidad la Clasificación de Información Reservada, del número de cuenta bancaria contenido en la copia de la ficha del depósito bancario de fecha 20 de enero del presente año, realizada en la institución bancaria denominada Scotiabank, por un periodo de 9 años y se instruye a la Titular de la Unidad de Información, elabore la versión pública del documento y notifique al particular los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- SGG/UI/33/02/2015.- Se aprueba por unanimidad la Clasificación de Información como Confidencial del R.F.C. contenido en la copia de las facturas expedidas por Banderas y Estandartes, Pirotecnia Espectacular "ADAN"; SIME y la factura marcada con el No. 44 y se ordena a la Titular de la Unidad de Información elabore la versión pública de los mismos y notifique al particular los términos del presente acuerdo.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015."

20/21



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

23/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”



Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

21/21



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

24/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

16 DIC 2015

12:15

Hora: 2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón
Recibido por:



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo; México, 15 de diciembre de 2015
Oficio No. 202600000 /2015

3601

MAESTRA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETAIRÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 19 de noviembre del año en curso, sobre la solicitud de información pública No. 00242/SEGEGOB/IP/2015, que a la letra dice:

"I.- En la Cuenta Pública de 2014 del gobierno del Estado de México se indica en el rubro de ampliaciones y reducciones presupuestales autorizadas por la Secretaría de Finanzas que la Secretaría de Gobierno realizó las siguientes ampliaciones: "Secretaría General de Gobierno: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 46 millones 149.5 miles de pesos, orientados en su mayoría para cumplir con el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por un importe de 20 millones 253.7 miles de pesos; para la adquisición de vehículos para patrullaje en las poblaciones de alto impacto y reforzar las actividades de seguridad por un total de 6 millones de pesos en el Capítulo 5000; para el pago de los gastos relacionados con los festejos de las fiestas patrias; para el mantenimiento del Mausoleo "Adolfo López Mateos" en el Municipio de Atizapán y para la recuperación de primas de seguro por vehículos siniestrados en el Capítulo 3000 y para la capacitación y becas para tener una mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno en el Capítulo 4000". Sobre lo anterior proporcionar copia de los documentos fiscales, administrativos, facturas, contratos o cualquier otro documento similar donde se contenga la explicación, justificación, costo y detalle de cada una las siguientes ampliaciones: a) Para la adquisición de vehículos para patrullaje en las poblaciones de alto impacto y reforzar las actividades de seguridad por un total de 6 millones de pesos en el Capítulo 5000. Sobre este punto además proporcionar: - Número de vehículos comprados, modelo, año y características técnicas. - Costo de cada uno de los vehículos. - Municipios o poblaciones a las que fueron asignados, y cuántos vehículos por cada municipio. - Detallar cuáles fueron las actividades y costo de las "actividades de seguridad". b) Para el pago de los gastos relacionados con los festejos de las fiestas patrias. Sobre este punto además proporcionar: - Todas y cada una de las actividades relacionadas con las fiestas patrias, fecha, proveedor contratado, justificación y monto ejercido. c) Para el mantenimiento del Mausoleo "Adolfo López Mateos" en el Municipio de Atizapán. Sobre este punto además proporcionar: - Actividades específicas realizadas, costo, proveedores contratados, en su caso. d) Para la capacitación y becas para tener una mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno en el Capítulo 4000. Sobre punto además proporcionar: - Número de capacitaciones y becas, así como el costo

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Página 1 de 2

LERDO PONIENTE NO.300, COL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, TEL. 722 228 29 93.
www.edomex.gob.mx

25/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2015. Año del Bicentenario Luctuosa de José María Morelos y Pavón”

unitario y global, nombres de las beneficiarias o beneficiarios, justificación legal para entregar las capacitaciones y becas, y monto de cada una de las becas otorgadas, así como el tiempo de duración, y nombre de las beneficiarias y forma en la cual evalúan el resultado de dichas becas y capacitación para “tener mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno” (sic)

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que se ha dado respuesta a la solicitud en commento vía SAIMEX “En cumplimiento a los artículos 40 fracciones I, II, III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Finanzas y así como a la información que obra en los archivos me permito anexar la siguiente documentación:

1. *Vehículos de patrullaje.- Se adquirieron ocho camionetas Chevrolet 2015. Modelo 2015 con un costo unitario de \$688,800.00, haciendo un total de \$5,510,400.00. vehículos adquiridos para realizar labores de seguridad pública en los municipios del sur del Estado de México. Además se realizó una devolución de recursos no ejercidos a la caja General de Gobierno por una cantidad de \$489,600.00.*
2. *Celebración con motivo del 202 Aniversario de la Independencia de México, se ejerció la cantidad de \$17,747,610.56*
3. *Mantenimiento del Mausoleo del Ex Presidente Lic. Adolfo López Mateos, con un costo de \$1,360,393.89*
4. *Capacitación y becas para tener una mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno \$2,500,000.00 Diplomado «Mujeres de la Política y el Gobierno», dicho apoyo se otorgó al Instituto de Administración Pública del Estado de México IAPEM, A.C.*

Además por cuanto hace a este servidor público habilitado se solicita la versión pública de los documentos por contener información susceptible de clasificarse como reservada”, lo cual se notifica a la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

A T E N T A M E N T E
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO RODARTE CORDERO
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

c.c.p. Lic. María Ivonne Villa Hernández.-Jefa de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
Archivo/Minutario.
CGARC/MVH

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Página 2 de 2

LERDO PONIENTE NO.300, COL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL. 722 226 29 91
www.edomex.gob.mx

26/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Entrega de información

<http://www.saimex.org.mx/saimex/estatus/msgResp/l.page>

Bienvenido: ROSARIO ARZATE AGUILAR

Entrega de información

El estatus se cambio con éxito

La información ha sido enviada al particular.

Aceptar

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Dudas o sugerencias: saimex@nfoem.org.mx Tel 01 800 8210441 (01 722) 2261080, 2261983 ext. 101 y 141

1 de 1

18/12/2015 06:40 p.m.

27/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



II. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

PRIMERO: Que en fecha **18 de diciembre de 2015**, en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del SAIMEX, el recurrente señaló como acto impugnado y como razones o motivos de inconformidad los siguientes:

ACTO IMPUGNADO:

“*Respuesta de la Unidad de Información.*” (sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:

“*No se proporcionó toda la información solicitada.*” (sic)

III. OBJECIÓN AL ACTO IMPUGNADO

PRIMERO: Este Sujeto Obligado atendió de manera adecuada la solicitud de información, anexando la respuesta otorgada por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa y realizando versión pública de los documentos anexos a la misma, en razón de que contienen información susceptible de protegerse en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

SEGUNDO: Ahora bien, para estar en condiciones de rendir un Informe de Justificación a este Instituto, se hizo del conocimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, la interposición del Recurso de Revisión, el cual mediante oficio número 202600000/009/2016, remite la siguiente respuesta:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Hora: 12:30

Recibido por: J



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México; 07 de enero de 2016
Oficio No. 202600000/ /2016
009

MAESTRA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos, 40 fracciones I, II y III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 06 de enero del año en curso, sobre el oficio número SGG/CPy AT/DGIPy E/UL/001/2016, que a la letra dice:

ACTO IMPUGNADO:

“Respuesta de la Unidad de Información.” (sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:

“No se proporcionó toda la información solicitada” (sic)

Al respecto, me permito hacer de su amable conocimiento el texto con el que se ha dado respuesta a la solicitud en comento vía SAIMEX *“En cumplimiento a los artículos, 40 fracciones I, II y III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito señalar lo siguiente:*

A través del oficio 202600000/3601/2015 se entregó al solicitante información comprobatoria de cada una de los puntos, como a continuación se señala:

1. Vehículos de patrullaje.- Se adquirieron ocho camionetas Chevrolet 2015, Modelo 2015 con un costo unitario de \$688,800.00, haciendo un total de \$5,510,400.00, vehículos adquiridos para realizar labores de seguridad pública en los municipios del sur del Estado de México. Además se realizó una devolución de recursos no ejercidos a la caja General de Gobierno por una cantidad de \$489,600.00.
2. Celebración con motivo del 202 Aniversario de la Independencia de México, se ejerció la cantidad de \$17,747,610.56
3. Mantenimiento del Museo del Ex Presidente Lic. Adolfo López Mateos, con un costo de \$1,360,393.89
4. Capacitación y becas para tener una mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno \$2,500,000.00 Diplomado «Mujeres de la Política y el Gobierno», dicho apoyo se otorgó al Instituto de Administración Pública del Estado de México IAPEM, A.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Página 1 de 2

LEÓN PONIENTE NO 300, COL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, TEL. 722 226 29 92.
www.edomex.gob.mx

29/33

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



GOBIERNO DEL

ESTADO DE MÉXICO

2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



He de señalar que en cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se proporciona toda la información que obra en nuestros archivos, no estando obligado a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. En este sentido la documentación entregada cumple con las peticiones de la solicitud en commento", lo cual se notifica a la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO RODARTE CORDERO
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

c.c.p. Lc. María Ivonne Villa Hernández -Jefa de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
Archivo/Minutario.
COARCM/MyH

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Página 2 de 2

LETRAS POBLANTE NO. 301, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, TEL. 722 214 9202, 722 213 8893.
www.edomex.gob.mx

30/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



Como ha quedado plasmado en el oficio de respuesta que emite el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, se proporcionó al particular la información que obra en los archivos de esa unidad administrativa.

En este sentido, los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

"Artículo 11. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."

"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Aunado a lo anterior, el Pleno del entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

"CRITERIO 0002-11

INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y



GOBIERNO DEL

ESTADO DE MÉXICO

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.

Precedentes:

00995/ITAPIEWIP/RR/AI2009. Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

02360/ITAPIEWIP/RR/A/2009. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

01498/INFOEM/IP/RR/2010. Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.

01402/INFOEWIP/RR/2011. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

01556/INFOEM/IP/RF4/2011, Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.”

IV. IMPROCEDENCIA

De lo anteriormente expuesto, se desprende que en términos del artículo 71 de la Ley en la materia, los particulares podrán interponer Recurso de Revisión cuando, se acredite algunas de las causales, las cuales son:

“Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión, cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Derogada
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.”



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Como se advierte, esta Unidad de Información no incurrió en ninguna falta que diera origen a la inconformidad del particular, toda vez que este Sujeto Obligado otorgó la respuesta con la información de su competencia en tiempo y forma, observando los ordenamientos jurídicos y principios legales aplicables, por lo anterior,

A USTED C. COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por rendido el presente informe en tiempo y forma en mi carácter de Directora General de Información, Planeación y Evaluación y Titular de la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO: Se ratifique la respuesta que se le proporcionó al particular en todas y cada una de sus partes.

TERCERO: En su oportunidad, se resuelva a favor de este Sujeto Obligado el presente recurso de revisión, en virtud de que la respuesta se le hizo llegar al particular fue apegada a derecho y de acuerdo a las facultades que el ordenamiento legal vigente le otorga a esta dependencia, conteniendo los argumentos y razonamientos lógico-jurídicos, tal y como se señala en el presente escrito, lo cual puede ser verificado en el Sistema de Atención Mexiquense (SAIMEX).

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 8 de enero de 2016.

M. END. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

33/33

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN